



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MULTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : LUIS HUMBERTO QUINTERO GONZALEZ  
Demandado : JOHANA PAOLA CORTES CELIS Y OTRO  
Radicación : 2023-00111

En atención a la constancia secretarial de fecha 26 de enero de 2024, procede el Juzgado a decretar las pruebas solicitadas en el trámite del incidente de nulidad y fijar fecha para audiencia, en virtud del artículo 129 inc. 3º del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE**

**PRIMERO.- DECRETAR** como pruebas de la parte incidentalista Johana Paola Cortes Celis, las siguientes:

1.1. **Documentales:** Téngase como tales los aportados en el incidente.

**SEGUNDO.- DECRETAR** como pruebas de la parte incidentada Cooperativa Coonfie, las siguientes:

2.1. **Documentales:** Téngase como tales los aportados en el descorrer del incidente.

**TERCERO.- DECRETAR** como pruebas de oficio, las siguientes:

3.1. **Documentales:** Tener como pruebas los documentos que obran en el expediente.

3.2. **Interrogatorio de parte:** Citar a la incidentalista Johana Paola Cortes Celis para que en la fecha y hora programada en este proveído, rinda el interrogatorio de parte que le formulará la titular del despacho.

Para la práctica de la audiencia se señala las horas de las 9:00 a.m., del día VEINTISIETE (27) del mes JUNIO del año 2024.

La presente audiencia se realizará en forma virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, razón por la cual dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la celebración de la audiencia se les remitirá a las partes el link de acceso a la misma, a través de los correos que suministren.

EXHORTAR a los apoderados y/o partes aquí involucradas con el fin de que remitan al correo institucional de este despacho judicial el correo electrónico por medio del cual accederán a la audiencia virtual, advirtiéndoles que si no es suministrada esta información la audiencia se adelantará dejando constancia de su inasistencia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**ÁNGELA PATRICIA RAMIREZ PATIÑO  
JUEZ**